



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

De conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de la Presencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de:

Nombre	Apellidos	Dirección	D.N.I.
JUSTINE	PIQUEPAILLE	URB. LAS LOMAS, 61	Y908434 V
MANSOURI	ABSULHADIS	C/ PAREJAS, 11 B	Y1164367 Y
CRISTINA STEFANIA	BERCARU	C/ PAREJAS, 9 32 A	Y1112454 G
MARIUS MARTIN	GHIURCA	CALLEJON DEL PALACIO, 5 BAJO	X8482629 E
IONEL	GARDIN	URB. LOS OLIVOS, 14 12 C	Y868659 D
IOAN NICOLAE	POPA	C/ TOLEDILLO, 10 BAJO C	X6173511 N
GRICHA	ALIBOU	URB. ENTREPINOS, 19	X4545902 K
PIOTR MICHAL	AFTARCZUK	URB. LOS OLIVOS, 4 39 D	
MIROSLAW MARIAN	CASZUBA	URB. LOS OLIVOS, 10 29 D	
TRAIAN	NEGRUT	C/ ISLA IBIZA, 57	
LIZANNE JOSEPHINE	MOHLENHOF	C/ LA ROSA, 29	
ZDZISLAW ROBERT	AFTARCZUK	URB. LOS OLIVOS, 4 32 D	X7611006 F
SIMONA FELICIA	MOGOS	TRA. DEL BARRANCO, 10 BAJO A	Y611562 Y
ROBERT ADRIAN	BORCA	URB. LOS OLIVOS, 10 22 D	X9950180 N
MARIUS	PIPILI	URB. LOS OLIVOS, 10 32 C	Y1001481 Y
ARTUR MIROSLAW	CHRZONOWSKI	URB. LOS OLIVOS, 10 22 D	X6763275 X
MIRIAM	SAVU	C/ CALDERON DE LA BARCA, 6	Y103665 H
DENISA	SAVU	C/ CALDERON DE LA BARCA, 6	X5839380 W
CORNEL	SAVU	C/ CALDERON DE LA BARCA, 6	X4744925 W
NAOMI	SAVU	C/ CALDERON DE LA BARCA, 6	X5948842 F
DANIEL	TECARIU	AVDA. CIGARRALES, 43	Y867307 Z
URSZULA	ASTAFIEW	URB. LOS OLIVOS, 4 32 D	X7663851 K

Que habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento de que Uds., no residen en el domicilio anteriormente indicado, en el que figuran inscritos, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días contados a partir del momento de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Ayuntamiento de Olías del Rey las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Olías del Rey 20 de mayo de 2015.-El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.- 4522